

ESTADO No. 005

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., veinticuatro (24) de febrero de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0382-73	HONORIO LOPEZ CHARRY Y OTRO		22/02/2017	A-0067	<p>SE LE INFORMA A HONORIO LOPEZ CHARRY Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0382-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0382-73 PARA QUE SO PENA DE DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA, Y DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2002, POR VALOR DE \$12.764 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2002, POR VALOR DE \$11.995 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2002, POR VALOR DE \$11.757 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS

						<p>M/CTE.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2002, POR VALOR DE \$12.822 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2003, POR VALOR DE \$10.803 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2003, POR VALOR DE \$11.061 (ONCE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2003, POR VALOR DE \$9.412 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2003, POR VALOR DE \$11.046 (ONCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2004, POR VALOR DE \$8.208 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2004, POR VALOR DE \$7.057 (SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2004, POR VALOR DE \$6.895 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2004, POR VALOR DE \$5.044 (CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2005, POR VALOR DE \$6.685 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2005, POR VALOR DE \$9.510 (NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2005, POR VALOR DE \$6.180 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE.).
--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2005, POR VALOR DE \$8.269 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$8.046 (OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$7.116 (SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$5.536 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$7.384 (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$6.693 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$7.787 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$7.548 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$6.680 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2008, POR VALOR DE \$7.288 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2008, POR VALOR DE \$7.032 (SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2008, POR VALOR DE \$7.334 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2008, POR VALOR DE \$6.237 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2009, POR VALOR DE \$4.883 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2009, POR VALOR DE \$4.165 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2009, POR VALOR DE \$3.983 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2009, POR VALOR DE \$3.323 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2010, POR VALOR DE \$5.250 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2010, POR VALOR DE \$4.996 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2010, POR VALOR DE \$4.739 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2010, POR VALOR DE \$4.470 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2011, POR VALOR DE \$4.209 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2011,
--	--	--	--	--	--	---

						<p>POR VALOR DE \$9.916 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2011, POR VALOR DE \$10.131 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011, POR VALOR DE \$10.190 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2012, POR VALOR DE \$19.794 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2012, POR VALOR DE \$17.815 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2012, POR VALOR DE \$21.773 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012, POR VALOR DE \$22.763 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE \$15.439 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE \$15.439 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE \$15.439 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE \$15.439 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014, POR VALOR DE \$13.226 (TRECE MIL
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DOSCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, POR VALOR DE \$12.415 (DOCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014, POR VALOR DE \$10.176 (DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014, POR VALOR DE \$11.194 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015, POR VALOR DE \$9.158 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015, POR VALOR DE \$1.426 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2015, POR VALOR DE \$1.047 (MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, POR VALOR DE \$713 (SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2016, POR VALOR DE \$1 (UN PESO M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2016, POR VALOR DE \$32 (TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2016, POR VALOR DE \$435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016, POR VALOR DE \$222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE.). <p>SEGUNDO.- REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0382-73, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUEN LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LAS REGALÍAS, LIQUIDADOS A UNA TASA DEL 12% ANUAL HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; ADVIRTIÉNDOLE A LOS TITULARES DE LA LICENCIA QUE EN CASO DE REALIZAR UN PAGO PARCIAL RESPECTO A LA SUMA DEL CAPITAL ADEUDADO POR REGALÍAS Y LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LAS MISMAS, EN PRIMER LUGAR EL PAGO REALIZADO SE IMPUTARA A INTERESES Y EL SALDO RESTANTE, SI LO HAY, SE IMPUTARA A CAPITAL.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0382-73 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ALLEGUEN A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL 2004. • COMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 035 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017. <p>CUARTO.- APROBAR PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0382-73 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 035 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2002. • FBM ANUAL 2003. • FBM ANUAL 2005. • FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016. • ACEPTAR LA CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE TRÁMITE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. • ACEPTAR EL INFORME DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA, ADVIRTIENDO QUE LA INFORMACIÓN SE CORROBORARA EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO. <p>QUINTO.- RECONOCER AL DOCTOR DIEGO RODRIGUEZ PERDOMO COMO APODERADO ESPECIAL DEL TITULAR ORLANDO LOPEZ PARAMO, SEGÚN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PODER ALLEGADO MEDIANTE OFICIO CON RADICADO N° 20159010013912 DEL 27 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>SEXTO.- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO PARI N° 211 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PRESUNTAMENTE INCUMPLIDOS POR LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>SEPTIMO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0382-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 035 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	0892-73	CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI	22/02/2017	A-0068	<p>SE LE INFORMA A CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0892-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>- APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012; I, II, III, IV TRIMESTRES DEL AÑO 2013; I, II, III TRIMESTRES DEL AÑO 2014; I, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2015; I, II Y III TRIMESTRES DEL AÑO 2016, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>- INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.780.958), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2014, PAGO EFECTUADO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014. LO ANTERIOR, CONFORME A LO</p>

						<p>INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>- APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DEL AÑO 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA DILIGENCIADO DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO, LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>- NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DEL AÑO 2016, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>- NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101004219, CON VIGENCIA HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0892-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. NO. 032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0892-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EN LA CUAL SE DÉ EXPLICACIÓN SOBRE LA EXPLOTACIÓN QUE SE HA VENIDO LLEVANDO, TENIENDO EN CUENTA QUE, REVISADAS LAS DECLARACIONES DE REGALÍAS DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, SE EVIDENCIA QUE SUPERA EN UN ALTO PORCENTAJE LA PRODUCCIÓN APROBADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) DE 30.000 M3 POR AÑO, EL CUAL FUE APROBADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 025 DEL 26 DE ENERO DE 2005, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 005 DEL 3 DE FEBRERO DE 2005. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO.032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017. - MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2016, CONFORME A LAS INDICACIONES TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017. - MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101004219, CON VIGENCIA HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONFORME A LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017. - EL PAGO POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$149.912), POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017. <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).</p>	
3	CONTRATO DE CONCESION	IEU-15311	CARLOS ALBERTO TOVAR		22/02/2017	A-0069	<p>SE LE INFORMA A CARLOS ALBERTO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IEU-15311 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PRIMERO.- ACEPTAR Y APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, QUE CONTEMPLA COMO MINERALES A EXPLOTAR ARENA DE RIO Y GRAVA DE RIO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y EL CONCEPTO TÉCNICO N° 037 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEU-15311 PARA QUE SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, Y DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, III Y IV TRIMESTRE DE 2016. <p>TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEU-15311, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS</p>

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01 DL020116 DE CONFIANZA S.A. CON UNA VIGENCIA DEL 9 DE FEBRERO DE 2017 AL 9 DE FEBRERO DE 2018. • LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 90 DÍAS. <p>CUARTO.- APROBAR PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N°IEU-15311 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 037 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2015 Y II TRIMESTRE DE 2016. • FBM ANUAL 2015 Y SEMESTRAL 2016. • PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI N° 618 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011. • PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° PARI 003 DE 21 DE FEBRERO DE 2013. <p>QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO EL SALDO A FAVOR DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEU-15311 POR VALOR DE \$1.179.722 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS), DECLARADO MEDIANTE AUTO PARI N° 0030 DEL 6 DE ENERO DE 2016.</p> <p>SEXTO.- INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° IEU-15311, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE \$426.499 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS), SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>SEPTIMO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEU-15311 , DEL CONCEPTOS TÉCNICOS N° 037 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	0330-73	JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO		22/02/2017	A-0070
						SE LE INFORMA A JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0330-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PRIMERO.- REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA: <ul style="list-style-type: none"> • FBM SEMESTRAL 2016. • PAGO DE \$23.324 (VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° PARI 003 DE 21 DE FEBRERO DE 2013. SEGUNDO.- REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73 , PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUE EL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS POR EL SALDO DE CAPITAL RESTANTE DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO, LIQUIDADOS A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011; ADVIRTIÉNDOLE AL TITULAR QUE EL PAGO REALIZADO PRIMERO SE IMPUTA A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL. EN CASO DE REALIZAR UN PAGO PARCIAL RESPECTO AL CAPITAL RESTANTE POR LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y LOS INTERESES GENERADOS, EL PAGO REALIZADO SE

						<p>IMPUTARA A INTERESES Y EL SALDO RESTANTE, SI LO HAY, SE IMPUTARA A CAPITAL.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016. <p>CUARTO.- APROBAR PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0330-73 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 031 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2012. • FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013. • FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014. • FBM ANUAL 2012. • FBM SEMESTRAL 2013. <p>QUINTO.- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS AUTO PARI N° 129 DEL 29 DE ENERO DE 2015, AUTO GSC ZO N° 839 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016 Y AUTO PARI N° 1172 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, PRESUNTAMENTE INCUMPLIDOS POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>SEXTO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0330-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 031 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	---

5	CONTRATO DE CONCESION	HFN-082	BRANDON MARLOWE FOKKEN / AGREGADOS DE VALOR DEL TOLIMA S.A.S		22/02/2017	A-0071	<p>SE LE INFORMA A BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFN-082 Y AGRADOS DE VALOR DEL TOLIMA S.A. QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR A REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 282.325 Y PASAPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO. 701540116, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL PRESENTE AUTO, PROCEDA A ALLEGAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL QUE CONSTE DE FORMA EXPRESA QUE LA SOCIEDAD AGREGADOS DE VALOR DEL TOLIMA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.996.365-1 Y SU REPRESENTANTE LEGAL, NO CUENTAN CON SANCIONES QUE IMPIDAN SER CONTRATISTA DEL ESTADO Y, LA DECLARACIÓN JURAMENTADA EXTRAPROCESO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL (LEY 80 DE 1993), SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL DICHO TRÁMITE INICIADO MEDIANTE LOS RADICADOS NO. 20179010002172 DEL 27 DE ENERO DE 2017 (AVISO) Y NO. 20179010002832 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 (DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN). ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 282.325, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFN-082 Y, A LA SOCIEDAD AGREGADOS DE VALOR DEL TOLIMA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.996.365-1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
---	-----------------------	---------	--	--	------------	--------	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

Se desfija hoy **veinticuatro (24) de febrero de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP